

ORDEN 225/2024 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDEN 838/2023, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE ARTICULA PARA EL AÑO 2023, LA APLICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA AGRARIA (FEAGA), EN BASE A LAS NORMAS REGULADORAS DEL REAL DECRETO 905/2022, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

La Orden 838/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se articula para el año 2023, la aplicación de la intervención de la Reestructuración y Reconversión de Viñedo en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en base a las normas reguladoras del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, fue publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid número 77, de 31 de marzo de 2023.

Advertido un error material en el Artículo 19. "Cálculo de ayudas", apartado 4, de la citada Orden 838/2023, y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

DISPONGO

Primero. Rectificación del error.

Rectificar el error material apreciado en el Artículo 19. "Cálculo de ayudas", apartado 4, en el cuadro "ACCIÓN REALIZADA MEDIANTE CONTRIBUCIONES EN ESPECIE", en su llamada "3El precio máximo de material de espaldera será de 2.021,37 €/Ha", de la Orden 838/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se articula para el año 2023, la aplicación de la intervención de la Reestructuración y Reconversión de Viñedo en la Comunidad de Madrid, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en base a las normas reguladoras del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula



la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, debiendo aparecer el valor aprobado en el “Estudio de Costes de Reestructuración y/o Reconversión de viñedos en la Comunidad de Madrid”, de diciembre de 2022 y, por tanto:

Donde dice:

“³El precio máximo de material de espaldera será de 2.021,37€/Ha.”

Deberá decir:

“³El precio máximo de material de espaldera será de 3.916,67 €/Ha.”

Segundo. Publicación.

Publicar la presente orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
(P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero (BOCM, nº 53, de 3 de marzo de 2022)
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2024.01.29 12:07

Fdo.: José Ignacio Tejerina Alfaro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094440039279619390813**